

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE
ANTIOQUIA

INFORME SECRETARIAL:

Jueves 09 de febrero de 2023, señor Juez le informo que el término de traslado de la liquidación del crédito practicada por la parte demandante, venció el 19 de enero de 2023 a las 05:00pm. No hubo objeción alguna.


JUSTINA HEREDIA VELASQUEZ
SECRETARIA

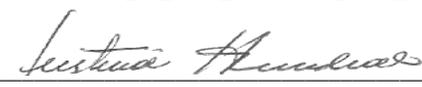
Vigía del Fuerte, nueve (09) de febrero
de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	JORGE ELIECER MOSQUERA ARBOLEDA
RADICADO:	05873 40 89 001 2019 00032 00
ASUNTO:	Aprueba liquidación de crédito

Conforme a la constancia secretarial que antecede y al artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación del Crédito presentada por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


PABLO YOVANNY CARDONA URIBE
JUEZ

 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIGÍA DEL FUERTE ANTIOQUIA El anterior auto se notificó por Estados N° <u>009</u> hoy a las 8:00 a. m. Electrónica y Físicamente Vigía del Fuerte <u>10</u> de <u>FEBRERO</u> de <u>2023</u>  Secretario (a)
